



RADICADO 05631-40-89-002-2021- 00485-01

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE el recurso de impugnación presentado oportunamente por la accionante, Sr. José Alberto Rivera Rivera, frente al fallo de tutela No. 143 del 10 de septiembre de 2021 proferido por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE SABANETA, ANTIOQUIA, dentro de la acción constitucional promovida frente a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Sabaneta, Antioquia.

NOTIFÍQUESE

  
DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ  
JUEZ

(M)

i  
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0146  
Fijado hoy 23 de septiembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado  
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretaría